

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.073 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 14 de julio de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasado a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral 9,00	Anual 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	50 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Dealinde ..	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,00	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Ley Nº 4490 del 7-7-72 — Créase el Seguro de Salud, que estará a cargo del Instituto Provincial de Seguros	Pág. Nº	4405
--	---------	------

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 4860 del 26-5-72 — Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Cachi y el Sr. Interventor de la Dirección de Patronatos y Asuntos Sociales de Menores del Minist. de Bienestar Social	4407
“ “ “ 4926 “ “ — Comitante penas de internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta	4407
“ “ “ 5108 del 30-6-72 — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular S. E. el Sr. Gobernador Mayor (R.E.) Dn. Ricardo J. Spangenberg	4408
“ “ “ 5125 del 5-7-72 — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que regirá durante el ejercicio 1972 en la Municipalidad de la Ciudad de Salta	4408

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5126 del 5-7-72 — Ratificanse las Resol. Nros. 270 y 284/972 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán	4408
M. de Economía .. 5127 — Designase int. al señor Wertel Aladino Gallo .	4409
M. de Gobierno .. 5128 — Ratificase la Resol. Nº 269 de fecha 8-6-72 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Tucumán	4409
.. .. 5129 — Concédese beca por la suma de \$ 200,00 a favor de empleados de la Policía de la Provincia .	4410
.. .. 5130 — Dispónese la exoneración de la empleada Sra. Zoila Irma Montecino de Zamudio	4410
.. .. 5131 — Renuncia de la Srta. Carmen Domiciana Cabral	4410
.. .. 5132 — Renuncia de la Sra. Lucinda Valles de Garcia	4411
.. .. 5133 — Renuncia del Pbro. Oscar Mario Moya	4411
.. .. 5134 — Dáse de baja a don René Diego Cruz	4411
.. .. 5135 — Renuncia de la Sra. María Angélica Chirre de Lona	4412
.. .. 5136 — Renuncia de la Srta. Olga Elena Katopodis ..	4412
.. .. 5137 — Designase con carácter de suplente al señor Ramón Eduardo López Herrera	4412
.. .. 5138 — Designase int. a la Srta. Laura Esther José ..	4412
.. .. 5139 — Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades Filial Tartagal	4413
.. .. 5140 — Designase int. a personal docente en el Profesorado de Jardín de Infantes	4413
.. .. 5141 — Designase int. a personal en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia	4414
.. .. 5142 — Designase a la Srta. Cristina Guzmán	4415
.. .. 5143 — Designase con carácter de suplente a la Srta. María Graciela Pérez Elena	4415
.. .. 5144 — Designase int. a la Srta. Clelia Beatriz Nieva .	4416

LICITACION PUBLICA

Nº 11584 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia de Salta	4416
--	------

LICITACION PRIVADA

Nº 11580 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 22	4416
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 11601 — Rufina Zerda de Vázquez	4416
Nº 11565 — Julio Baldomero Babiez y otros	4417
Nº 11564 — Ricardo Porras y otro	4417
Nº 11542 — Ive Emilia Gladys Fornari de Lomba	4417
Nº 11541 — Juan Romero y Presentación Chocobar de Romero	4417
Nº 11501 — S/p.: Ernesto Rojo	4417
Nº 11500 — S/p.: Ernesto Rojo	4418

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11569 — Por Jorge Raúl Decavi. Banco Provincial de Salta	4418
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11605 — Estanislao Gutiérrez Chambilla	4418
Nº 11602 — Virginia Tabarcachi	4418
Nº 11590 — María Luisa Chamale de Gangemi	4418
Nº 11589 — Mario Enrique Mercado	4418
Nº 11586 — Eloísa Nieva Suárez de Solís Rojas	4418
Nº 11585 — Justiniano Alvaro Sotomayor	4419
Nº 11571 — Cataldi Luis	4419
Nº 11557 — María Ernesta Tavella de Ferrari	4419
Nº 11540 — Carmen Elena López	4419
Nº 11523 — Ballesteros Senovio	4419

	Pág. Nº
Nº 11522 — Tomás Joaquín Varela	4419
Nº 11492 — Navarrete Juan Isabel	4419
Nº 11488 — Silvano Escudero o Silvano Escudero Valdiviezo	4419
Nº 11485 — Bonari Danilo	4419

REMATE JUDICIAL

Nº 11593 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gallac Sofia Valdez de vs. Delgado Domingo Roque	4419
Nº 11592 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Angel Félix Ganami Adet	4419
Nº 11591 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt Carlos J. vs. Rodríguez Benedicto	4420
Nº 11588 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Trigo Alicia Rocha vs. Juana de Miranda	4420
Nº 11578 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad	4420
Nº 11559 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. vs. Biazzi Victor Enrique	4420
Nº 11551 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy	4420
Nº 11527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Day de Zenteno Cornejo M. Antonia vs. Cazón A. Gregorio	4420
Nº 11526 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osías vs. Sánchez Ramón Gervasio	4421
Nº 11490 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cabrera Juan vs. Marta Alicia Rodríguez	4421
Nº 11489 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Avendaño Isidro y otros ..	4421

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11504 — Amadeo Cabral	4421
--------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 11567 — Pedro Baldi y otros	4422
Nº 11377 — Gretel Witte de Winter	4422

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11572 — General Financiera S.A.A.	4422
---	------

RECTIFICACION DE NOMBRE

Nº 11595 — Andrés José Solares	4422
--------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 11603 — Cobras S. R. L.	4422
---------------------------------	------

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 11573 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A.	4425
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11606 — Liga Oranense de Fútbol. Para el día 28-7-72	4425
Nº 11604 — Club Hipólito Irigoyen. Para el día 20-7-72	4425
Nº 11598 — Club de Caza y Pesca Gral. San Martín. Para el día 27-7-72	4425
Nº 11597 — Sociedad Rural Salteña. Para el día 25-7-72	4426
Nº 11596 — Sociedad Rural Salteña. Para el día 25-7-72	4426
Nº 11566 — Itargen S.A.C.I.F.A. Para el día 28-7-72	4426

BALANCE

Nº 11599 — Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C. e I.	4428
Nº 11600 — Molinos Bixquert S.A.I.C.A. e I.	4432

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 7 de julio de 1972.

LEY Nº 4490

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.865/72 - Cód. 66.

VISTA la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 717 del 28 de abril de 1971 y las Políticas Nacionales Nros. 7, 8, 12, 39, 45, 90 y 133, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase el SEGURO DE SALUD, que estará a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, como entidad aseguradora única. Su objeto es la organización y aplicación de un régimen de servicios médico-sociales con sentido preventivo, curativo y de rehabilitación, con miras a lograr el cuidado integral de la salud de la población de la Provincia.

Art. 2º — El SEGURO DE SALUD tendrá carácter obligatorio para los empleados y obreros en todo el ámbito de la Provincia y que dependan de la Administración Provincial, Municipalidades de la Provincia, reparticiones descentralizadas y autárquicas, con exclusión del personal amparado con sistemas similares de afiliación forzosa.

Art. 3º — El ingreso al SEGURO DE SALUD será optativo para los jubilados provinciales y titulares de pensiones jubilatorias.

Art. 4º — El Directorio del Instituto Provincial de Seguros determinará los familiares del afiliado directo (forzoso, voluntario, o adherentes del sector privado) cuya incorporación al SEGURO DE SALUD quedará costeadá por la sola contribución de aquél.

Art. 5º — Siempre que las posibilidades económicas-financieras lo permitan, y conforme a las conclusiones que los estudios técnicos aconsejen, el Directorio decidirá en cada caso, el ingreso optativo al Instituto, con cobertura parcial, total, simple financiamiento o reintegro de las prestaciones, de los siguientes grupos de personas:

- a) Los trabajadores que se desempeñan en relación de dependencia en la actividad privada;
- b) Los trabajadores dependientes del Estado Nacional y sus entidades autárquicas;

- c) Los trabajadores que ejercieran por cuenta propia una actividad científica, profesional, técnica o de cualquier otra naturaleza;
- d) Los empresarios o empleadores que ejercieran personalmente la dirección o conducción de una Empresa o establecimiento;
- e) El personal contratado, interino o suplente de la Administración Pública Provincial, sus Municipalidades y entidades autárquicas;
- f) Los jubilados y pensionados nacionales, mediante contratos con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

En estos casos, el Directorio del Instituto Provincial de Seguros, decidirá el monto del aporte, la forma de realizarlo, el importe del coaseguro, y el aporte por familiar a cargo en los supuestos que correspondiera, a juicio del Instituto Provincial de Seguros. Los casos previstos en los incisos a) a f), son meramente enunciativos.

Art. 6º — Los asegurados forzosos y voluntarios gozarán de asistencia médica, odontológica, de laboratorio y farmacia, en la proporción y extensión y forma que establezca el Directorio del Instituto.

Art. 7º — Los asegurados titulares y familiares que al momento de la revisión médica previa, padezcan de enfermedades crónicas, gozarán de las prestaciones médico-asistenciales que el Directorio determine.

Art. 8º — Los aportes que efectuaran los afiliados directos y voluntarios serán fijados por el Directorio del Instituto.

Art. 9º — El Instituto Provincial de Seguros aportará al SEGURO DE SALUD en la medida que su desenvolvimiento requiera, la totalidad de las reservas del "Fondo Para Obra Social" el cual se incrementará con el 90% (Noventa por ciento) de las utilidades líquidas que arroje anualmente el Departamento de Seguros Generales.

El Instituto Provincial de Seguros deberá adecuar su organización, funcionamiento, régimen de reservas, inversiones y de cuentas, mecanismo contable y la actividad del ente, en la parte de Seguros Comerciales, al Régimen Legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 10. — El SEGURO DE SALUD se realizará mediante prestaciones de asistencia médica, odontológica y de laboratorio y farmacéutica, en la proporción, extensión y forma que se establezca por el Directorio, y de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras del Instituto. Asimismo deberá contemplar la formación de una Caja Subsidiaria para el otorgamiento de préstamos que cubran los porcentos a

cargo del asegurado, de la prestación del SEGURO DE SALUD, y otros riesgos del mismo carácter, no comprendidos en su régimen.

Art. 11. — Los asegurados tendrán derecho a la libre elección de profesional o clínica y el Decreto Reglamentario establecerá las sanciones para quienes pretendan coartarla.

Art. 12. — Todos los médicos, odontólogos, laboratorios, clínicas y sanatorios de la Provincia, legalmente habilitados para ejercer el arte de curar, podrán trabajar para el SEGURO DE SALUD, siempre que se sometan a los aranceles convenidos con las respectivas asociaciones y entidades profesionales más representativas y mayoritarias. En estos convenios se establecerán las normas de trabajo, honorarios y aranceles, de acuerdo a la capacidad económica de cada grupo de afiliados al Instituto.

Art. 13. — En el Instituto Provincial de Seguros, existirá visible la nómina de los profesionales mencionados en el artículo anterior, agrupados por especialidades, según registro del Colegio respectivo.

Art. 14. — Las revisiones de los aranceles se harán con las respectivas asociaciones o entidades profesionales y en ningún caso serán menores al que rige en el orden nacional.

Art. 15. — Las órdenes que el Instituto emita para la atención médica o de laboratorio de los asegurados y familiares, no llevarán especificación del profesional o clínica ante las cuales se harán valer, y en ningún caso, podrán ser extendidas por facultativos.

Art. 16. — Cuando algún profesional en el arte de curar faltare a las normas establecidas en la presente Ley y su reglamentación, será eliminado de las listas del Instituto.

Esta supresión será efectuada previo sumario y será transitoria o definitiva, según la gravedad de la falta comprobada, y previo dictamen de un tribunal integrado por las entidades profesionales, el Instituto Provincial de Seguros y representantes del Ministerio de Bienestar Social.

Para prestar servicios en las distintas especialidades a los afiliados del SEGURO DE SALUD con arancel diferenciado a cargo del usuario, los profesionales deberán obtener la pertinente calificación por parte de los Colegios respectivos de la provincia de Salta, quienes para tal fin tomarán en cuenta los títulos y antecedentes de los postulantes.

Art. 17. — El servicio médico-odontológico y bioquímico del Instituto Provincial de Seguros, tendrá especialmente las siguientes funciones:

- a) Censo general de los empleados y obreros de la Administración Provincial y Municipalidades y de los postulantes al SEGURO DE SALUD, a los efectos del artículo 7º;
- b) Planificación y ejecución de medicina

preventiva y profilaxis, en colaboración con los organismos específicos del Ministerio de Bienestar Social;

- c) Control general, con auditoría compartida, sobre el tratamiento que reciban o deban recibir los asegurados, siguiendo las normas que se establezcan en el Decreto Reglamentario o en las Resoluciones del Directorio;
- d) El Instituto Provincial de Seguros no podrá contar con servicios propios de internación y atención, relacionados con prestaciones médicas, sanatorias, odontológicas y bioquímicas, destinados a medicina curativa;
- e) Los afiliados del Instituto Provincial de Seguros no podrán ser atendidos por los médicos, odontólogos y bioquímicos que se desempeñen en tareas de asesoramiento y/o control en el Instituto, o realicen tareas de reconocimiento médico o control de ausentismo en otras dependencias de la administración pública provincial, tanto centralizadas como descentralizadas.

Art. 18. — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros, a ampliar la cantidad y el porcentaje de los riesgos cubiertos, como así también practicar la gradual extensión de los beneficios a todos los familiares de los asegurados, siempre que no importen una modificación al monto de la prima.

Art. 19. — En caso de que se produjeran déficits que no pudieran ser enjugados mediante la afectación del "Fondo Para Obra Social" del Instituto Provincial de Seguros, la Provincia se hará cargo mensualmente de los mismos.

Art. 20. — Los superávits que pudieran resultar, serán empleados exclusivamente en:

- a) Mantener el "Fondo Para Obra Social";
- b) En el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.

Art. 21. — A los efectos del artículo 17, el Instituto Provincial de Seguros, deberá confeccionar las fichas médicas de los empleados públicos, pudiendo convenir con los jefes de reparticiones de los distintos Ministerios, la oportunidad de hacerlo.

Art. 22. — Las Reparticiones de la Administración Provincial y los entes autárquicos descentralizados, deberán suministrar los informes y datos técnicos y estadísticos que les fueran requeridos por el Instituto Provincial de Seguros. Asimismo, éste podrá dirigirse directamente a los organismos de la Nación y demás Provincias, en todo lo relacionado al SEGURO DE SALUD.

Art. 23. — El Instituto Provincial de Seguros, realizará los estudios estadísticos necesarios y tomará las medidas tendientes a la ampliación del ámbito del Seguro de Salud y la cobertura de otros riesgos de carácter social.

Art. 24. — Designase una comisión compuesta por un representante del Círculo Médico de Salta, uno de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, uno de la Asociación Odontológica Salteña, uno de la Asociación Bioquímica Salteña, tres por el Instituto Provincial de Seguros, y otro designado por el Ministerio de Bienestar Social, que deberá reglamentar la presente Ley en un término no mayor de treinta (30) días. Dicha Comisión deberá intervenir forzosamente en toda modificación de la Reglamentación que se dicte.

Art. 25. — Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

DECRETOS

Salta, 26 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4860

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2390

VISTO el contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Cachi y el señor Fermín Ortiz de Rozas, atento a los términos contenidos en el mismo y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CACHI, representada por su titular, señor PIO PABLO DIAZ y el señor Interventor de la DIRECCION DE PATRONATOS Y ASUNTOS SOCIALES DE MENORES DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA, don FERMIN ORTIZ ROZAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos entre el señor Intendente de la Municipalidad de Cachi, Provincia de Salta, don PIO PABLO DIAZ, M. I. Nº 7.212.280 y el señor Interventor de la Dirección de Patronatos y Asuntos Sociales de Menores del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, don FERMIN ORTIZ DE ROZAS, M. I. Nº 6.623.890, convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

"PRIMERO: La Municipalidad de Cachi prestará a la Dirección de Patronatos, el inmueble de su propiedad municipal catastro Nº 449, parcela 5, man-

zana 3, ubicado en calle Ruiz de los Llanos de la localidad de Cachi.

"SEGUNDO: El préstamo será de uso del inmueble.

"TERCERO: El préstamo será gratuito.

"CUARTO: El destino del uso que hará la Dirección de Patronato será para la instalación de una Guardería Infantil que estará a cargo de la citada Dirección o del organismo que esta designe.

"QUINTO: El término del contrato será por cinco años a partir de la fecha de aprobación por decreto.

"SEXTO: El no cumplimiento en cuanto al destino fijado en el punto cuarto producirá el derecho por parte de la Municipalidad de rescindir el contrato por su sola voluntad y con no más recaudo legal que la notificación a la Dirección de Patronato.

"SEPTIMO: Las refacciones, mantenimiento y otras mejoras que haga la Dirección de Patronato serán por su exclusiva cuenta no debiendo la Municipalidad abonar nada por ello y las refacciones, mejoras, quedarán al terminarse el contrato para la Municipalidad propietaria del inmueble.

"OCTAVO: La Municipalidad podrá prorrogar el contrato al término del mismo por otros cinco años, para ello deberá solicitar la autorización al Consejo Deliberante o al Ministerio de Gobierno en caso de que el Consejo no esté constituido.

"NOVENO: El presente contrato deberá ser aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social. — Fdo.: PIO PABLO DIAZ, Intendente Municipal de Cachi. Fdo.: FERMIN ORTIZ DE ROZAS, Interventor Dirección de Patronatos y Asuntos Sociales de Menores".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 6 de junio de 1972

DECRETO Nº 4926

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-12.902

VISTO los diferentes pedidos formulados por los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, quienes solici-

tan la conmutación de sus respectivas condenas; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General del citado organismo y lo prescripto en el artículo 129 - inciso 3º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detallan, en la forma y proporción que a continuación se especifica:

- 1) AGUIRRE, Apolinar, de 12 años a 9 años;
- 2) SARACHO, Serafin Wilfrido, de 8 años a 6 años;
- 3) RUIZ, Rosario, de 8 años a 6 años;
- 4) ABAN, Juan Domingo, 7 años a 6 años.
- 5) RADA VELAZCO, Antonio, de 5 años a 4 años.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de junio de 1972

DECRETO Nº 5108

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S.E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S.E. el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (R.E.) don RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa (Int.)

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5125

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-1286

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirá durante el ejercicio 1972, en la citada comuna y cuyos totales ascienden a la suma de Veinticuatro millones novecientos trece mil ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 24.913.143,44); proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5126

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 62-107

VISTO la nota de fecha 15 de junio del año en curso y resoluciones Nros. 270-972 y 284-972 de fechas 8-VI-72 y 9-VI-72, respectivamente, elevadas por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta; atento a los términos contenidos en las mismas y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 270-972, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, con fecha 8-VI-72, mediante la cual se otorga categoría de dedicación parcial a la designación del señor ANTONIO GEA, como profesor de la cátedra "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la citada Facultad, dispuesta por resolución Nº 103-3-963, dictada por el ex-Consejo Directivo de dicha casa de estudios, y a partir de la fecha que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 2º — Ratificase la resolución Nro. 284-972, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, con fecha 9-VI-72, mediante la cual se otorga categoría de dedicación parcial a la designación del señor NARCISO RAMON GALLO, como profesor de la cátedra "Contabilidad General" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la citada Facultad, dispuesto por resolución Nº 117-969, dictada por el Decanato de esa casa de estudios, y a partir de la fecha que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5127

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04743/72

VISTO lo solicitado en este expediente por la Dirección General de Rentas, en el sentido de que se designe en forma interina en el cargo de Jefe del Departamento de Fiscalización Interna, al señor WERTEL ALADINO GALLO, quien se desempeña actualmente como Supervisor de Inspectores, en Categoría 3 de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo funda su petición en razón de que es imprescindible que dicho Departamento cuente a la mayor brevedad con un Jefe que tenga a su cargo la difícil tarea de reorganizarlo y actualizar los trabajos que en el mismo registran un considerable atraso;

Que para tal fin se necesita un funcionario con sólidos conocimientos en materia impositiva y administrativa, condiciones que reúne la persona postulada por el organismo recurrente, y según se desprende de su informe de fs. 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, interinamente, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Jefe del Departamento de Fiscalización Interna, Categoría 1 - Clase 02, de la Dirección General de Rentas, al señor WERTEL ALADINO GALLO, quien se desempeña actualmente como Supervisor de Inspectores de la citada Dirección en Categoría 3, y hasta tanto el Poder Ejecutivo indique la medida correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dib Ashur

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5128

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 62-106

VISTO la nota de fecha 14 de junio del año en curso, mediante la cual el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, eleva para su ratificación la resolución Nº 269 de fecha 8-VI-72, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello; atento a los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificase la resolución Nº 269 de fecha 8 de junio del corriente año, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Reconocer de legítimo abono a favor del profesor de la cátedra "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, Contador señor ANTONIO GEA, la suma de \$ 1.500 (Mil quinientos pesos) como única y total retribución por el dictado de clases de la asignatura "Introducción al Análisis Matemático" en el citado Departamento durante el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 1970.

"Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la partida Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 66 - Finalidad 8 Sección 44 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 del Presupuesto vigente en el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad.

"Art. 3º — De forma.

"Fdo.: Dr. Ernesto Ramón Cerro, Decano - Fdo.: Manuel César Ruesjas, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5129

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-83858.

VISTO la Nota Nº 36 de fecha 29 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una beca por la suma de Doscientos pesos (\$ 200,-) mensuales, a favor de cada uno de los empleados de Policía de la Provincia que seguidamente se detallan, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de abril del corriente año, a fin de que los mismos asistan a un curso de capacitación y Perfeccionamiento de Identificación Dactiloscópica y Visual, que se dicta en la Escuela de Policía "Coronel Ramón L. Falcón" de la ciudad de Buenos Aires y por el término de dos (2) meses:

Clase 06 - Personal de Seguridad

- a) JUAN CARLOS RETAMBAY, C. 1939, M. I. Nº 7.252.174 (Oficial Inspector);
b) JULIO BENITO ACOSTA, C. 1943, M. I. Nº 8.160.650 (Oficial Ayudante).

Art. 2º — El beneficio otorgado por el Art. 1º, queda exceptuado de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2108 de fecha 25/III/71.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - O. D. F. Nº 116 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5130

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 7974/68.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el sumario instruido por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, en contra de la Encargada de la Oficina del citado organismo, con asiento en la localidad de El Tabacal, departamento de Orán, señora Zoila Irma Montecino de Zamudio; y

CONSIDERANDO:

Que a través del sumario administrativo, ha quedado plenamente demostrada la falta cometida por la nombrada, que la hace pasible a las sanciones previstas en el artículo 28, última parte de la Ley número 3957/64;

Que a pesar de que la causante fue sobreseída en el orden penal por vencimiento de término en las pruebas respectivas, lo que impide la condena correspondiente; ello no hace cosa juzgada respecto de los delitos administrativos; entendiéndose por tales las transgresiones ilícitas-dolosas a los deberes propios de la función administrativa;

Por ello; atento a los dictámenes producidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 43, por el señor Asesor Letrado de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas a fs. 39 vta. y 141 vta. y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 145 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la exoneración de la empleada categoría 23, Clase 02 Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora ZOILA IRMA MONTECINO DE ZAMUDIO, quien revistaba como Encargada de la Oficina del citado organismo con asiento en El Tabacal, departamento de Orán, a partir del día 7/IX/68 y en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido a la nombrada, por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5131

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6493.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Cas-

tellanos" de esta ciudad, por nota Nº 682 de fecha 31 de mayo del año en curso, eleva la renuncia presentada por la maestra titular del citado establecimiento, señorita Carmen Domiciana Cabral;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señorita CARMEN DOMICIANA CABRAL, como maestra titular de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5132

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6490.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India", por nota Nº 1168 de fecha 26 de mayo del año en curso, eleva la renuncia presentada por la profesora interina del Centro Artesanal de Pichanal, señora Lucinda Valles de García;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la señora LUCINDA VALLES DE GARCIA, al cargo de profesora interina de tejidos a mano y máquina del Centro Artesanal de Pichanal, con seis (6) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5133

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5627.

VISTO la renuncia presentada por el Pbro. Oscar Mario Moya como profesor de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a tal dimisión puede ser aceptada la misma, sin perjuicio de las medidas que correspondan aplicar luego de los resultados que arroje el sumario administrativo que se sustancia;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Pbro. OSCAR MARIO MOYA, al cargo de profesor interino de Educación Democrática de 2º Año, con tres (3) horas semanales, de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del día 17 de noviembre de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5134

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-76523; 76629 y 76667.

VISTO la nota Nº 32 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a los dictámenes producidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 27, por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 28 y por el señor Asesor Letrado del citado organismo a fs. 30 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja a partir del día 27 de diciembre de 1971, al Agente, Clase 06 Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.4225) don RENEE DIEGO CRUZ, C. 1944, M. I. Nº 8.170.072, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, por infracción al artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Po-

licial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inciso 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5135

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6594.

VISTO la E.A.A. Nº 138 y disposición Nº 14, de fecha 6 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante las cuales acompaña la renuncia presentada por la profesora interina del citado establecimiento educativo, señora María Angélica Chirie de Lona;

Por ello; y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 5 de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARIA ANGELICA CHIRIE DE LONA, como profesora interina de Botánica de 1er. año, 3ª división (turno tarde), con dos (2) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5136

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6572.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad, por nota Nº 1176 de fecha 8 de junio del año en curso, eleva la renuncia presentada por la señorita Olga Elena Katopodis, como profesora interina del Centro Artesanal de Pichanal;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 17 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señorita OLGA ELENA KATOPODIS, al cargo de profesora interina de Dibujo, con tres (3) horas semanales, del Centro Artesanal de Pichanal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5137

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6414.

VISTO la nota de fecha 16 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades Filial General Güemes, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 16 de mayo del año en curso, en la Escuela de Manualidades - Filial General Güemes, al señor RAMON EDUARDO LOPEZ HERRERA, C. 1945, M. I. Nº 4.639.299, M.N.N., como maestro de Pedagogía y Didáctica, turno tarde, y mientras dure la licencia por enfermedad con encuadre legal en el Art. 15 del Decreto Nº 6900/63, de la señora Ana María González de López.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5138

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6178.

VISTO las notas de fechas 7 de abril y 22 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial El Tala; atento los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades - Filial El Tala, a la señorita LAURA ESTHER JOSE, C. 1946, M. I. Nº 4.711.986, como maestra de Pedagogía y Didáctica (turno tarde), a partir del 7 de abril del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5139

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6348.

VISTO la nota de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Tartagal; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades - Filial Tartagal, al personal que seguidamente se detalla, como maestra de las especialidades que en cada caso se especifican (turno noche), a partir del 2 de mayo del año en curso y en vacantes de presupuesto:

MARIA ELSA MENDOZA, C. 1932, M. I. Nº 1.632.999: Corte y Confección.

YOLANDA DEL VALLE TORRES, C. 1945, M. I. Nº 5.404.236: Tejidos a mano y máquina.

MARTA ROSALIA FERREIRA, C. 1930, M. I. Nº 2.409.006: Artesanía.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5140

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6617.

Visto la nota Nº 21, de fecha 13 de junio del año en curso, elevada por la Rectora del Profesorado de Jardín de Infantes; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el Profesorado de Jardín de Infantes, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto:

YOLANDA ELSA TORRES DE MARTEARENA, C. 1934, M. I. Nº 1.725.303, Profesora de Pedagogía — Rectora: A partir del 1º de enero de 1972.

ZULMA EVELIA SAMSON, C. 1914, M. I. Nº 4.847.761, Profesora de Pedagogía. — Secretaria: A partir del 1º de enero de 1972.

Profesores:

LAURA ALICIA VILLAGARCIA DE SANGARI, C. 1937, M. I. Nº 3.537.959, Profesora de Letras. — Literatura Infantil: 1er. año 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972; — 2do año 2da. div. (turno vespertino) con dos (2) horas semanales, desde el 1º-III-72 y hasta el 31-XII-72.

NORA RAQUEL GODCY, C. 1940, M. I. número 6.344.581 Profesora de Pedagogía. — Introducción a la Educación: 1er. año, 2da. div. (turno vespertino), con tres (3) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972; — Sociología de la Educación: 2do. año, 1ra. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972.

SILVIA MENDEZ DE ORELLANA, C. 1946, M. I. Nº 5.477.393, Profesora de Pedagogía. — Introducción a la Educación: 1er. año, 1ra. div. (turno vespertino), con tres (3) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972.

ALBINA MOLINA DE ARMESTO, C. 1939, M. I. Nº 3.716.057, Licenciada en Psicología. — Psicología General: 1er. año, 1ra. div. (turno vespertino) con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972.

JORGE ADOLFO MARTORELL, C. 1937, M. I. Nº 7.247.773, Profesor Superior de Música. — Expresión Musical, II: 2do. año 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972.

MARIA MALAMUD DE BUCCIANTI, C. 1937, M. I. Nº 2.593.802, Profesora de Pedagogía. — Práctica de la Enseñanza: 2do. año 2da. div. (turno vespertino), con tres (3) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972; — Sociología de la Educación: 2do. año, 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972.

ZAIDA AMANDA CINTIONI, C. 1943, M. I. Nº 4.770.790, Fonoaudióloga. — Foniatría: 2do. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con dos

(2) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972.

ZULMA EVELIA SANSON, C. 1944, M. I. Nº 4.847.761, Profesora de Pedagogía. — Historia de la Educación Pre-Escolar: 1er. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972.

YOLANDA ELSA TORRES DE MARTEARENA, C. 1934, M. I. Nº 1.725.303, Profesora de Pedagogía. — Didáctica Especial: 2do. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con cuatro (4) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972.

ANTONIO NERI CAMBRONERO, C. 1929, M. I. Nº 6.573.253, Profesor de Dibujo y Pintura. — Expresión Plástica I: 1er. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972; — Expresión Plástica II: 2do. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división, desde el 1º-III-72 y hasta el 31-XII-72.

MARIA ANGELICA NAZUR DE MORATA, C. 1942 M. I. Nº 4.489.618, Psicóloga. — Psicología Infantil: 1er. año, 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972. — Psicología Infantil: 2do. año, 1ra. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales, desde el 1º-III-72 y hasta el 31-XII-72.

YOLANDA FERNANDEZ ACEVEDO, C. 1938, M. I. Nº 3.634.076, Profesora de Filosofía. — A cargo de Gabinete Psicopedagógico: 1er. año, 1ra. y 2da. div. y 2do. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con cuatro (4) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972.

ANA MARIA HERNANDEZ DE LOPEZ, C. 1943, M. I. Nº 4.647.784, Prof. de Ciencias de la Educación. — Pedagogía Enmendativa: 2do. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972.

BEATRIZ MAGDALENA FERNANDEZ DE KORTSARZ, C. 1939, M. I. Nº 3.753.875, Profesora de Letras. — Literatura Infantil: 1er. año, 1ra. división (turno vespertino), con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972; — 2do. año, 1ra. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales, desde el 1º-III-72 y hasta el 31-XII-72.

ANDRES TEMISTOCLES SANCHEZ, C. 1932 M. I. Nº 6.707.776, Profesor de Pedagogía. — Didáctica General: 1er. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con tres (3) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972.

IRENE GARCIA DE GIR, C. 1925, M. I. número 9.956.222, Prof. de Filosofía y Pedagogía, — Psicología Infantil: 1er. año, 1ra. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972; — 2do. año, 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales, desde el 1º-III-72 y hasta el 31-XII-72.

YOLANDA PALACIO DE MUSALEM, C. 1945, M. I. Nº 5.151.374, Psicóloga Clínica y Laboral. — Psicología General: 1er. año, 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972.

NORMA LUCRECIA SARAVIA, C. 1944, M. I. Nº 5.088.703, Prof. Nac. de Jardín de Infantes. — Práctica de la Enseñanza: 2do. año, 1ra. div. (turno vespertino), con seis (6) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972.

MARIA MAGDALENA VAQUER, C. 1946, M. I. Nº 5.405.407, Prof. Nac. de Educ. Física. — Educación Física: 1er. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con tres (3) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972; — Educación Física: 2do. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con tres (3) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972;

SARA HILDA MALAMUD, C. 1940, M. I. Nº 6.344.301, Prof. Jardín de Infantes. — Práctica de la Enseñanza (Ayudante de cátedra): 2do. año, 1ra. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales y a partir del 1º de marzo de 1972.

MARIA DELIA VARGAS, C. 1939, M. I. número 3.790.245, Maestra Normal Nacional. — Educación Física (Ayudante de cátedra): 1er. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división y a partir del 1º de marzo de 1972; — 2do. año, 1ra. y 2da. div. (turno vespertino), con dos (2) horas semanales en cada división, desde el 1º-III-72 y hasta el 31-XII-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5141

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6272.

VISTO la nota de fecha 18 de abril del año en curso, elevada por el Supervisor Informativo de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante la cual adjunta las planillas de designación a favor de personal docente en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, creada recientemente por decreto Nº 2435 del 22-X-71, como Filial de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán;

CONSIDERANDO:

Que entre el personal propuesto, según manifiesta la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 15, figura la del Sacerdote Juan Roberto Schak, para el dictado de la cátedra de Inglés, destacándose que el mismo es extranjero y no cuenta con la nacionalidad argentina, pero en atención a que en el lugar donde se encuentra la escuela no existe ninguna otra persona capacitada para el dictado del idioma y que el carácter de la materia no hace a la educación nacional, pueden ser estos antecedentes, causales atendibles para hacer lugar a la designación del mismo, exceptuándolo de las disposiciones legales previstas en los artículos 8º inc. a)

de la ley Nº 3707/61 y 3º inc. a) de la ley número 3957/64;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 15 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, creada por decreto Nº 2435, del 22-X-71 como filial de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir del 13 de abril del año en curso y en vacante de presupuesto:

RAMON MARIO VILLAFANE, (Director) C. 1931, M. I. Nº 6.672.662, Médico Cirujano.

ALEJANDRO AVELINO IRUZUBIETA, (Secretario), C. 1943, M. I. Nº 6.933.293, M.N.N.R.

MARIA CRISTINA PILIPENAS, (Preceptora), C. 1949, M. I. Nº 5.670.179, M.N.N.

Profesores:

MARIA ELENA TORRES DE MEDINA, C. 1933, M. I. Nº 1.740.960, M.N.N. — Castellano: 1er. año, 1ra. y 2da. división (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales en cada curso.

NELIDA APUD DE HURTADO, C. 1929, M. I. Nº 0.817.414, M.N.N.R. — Matemática: 1er. año, 1ra. y 2da. división (turno tarde), con seis (6) horas semanales en cada curso.

MARTA ALICIA CORREA, C. 1952, D.N.I. Nº 10.529.787, Perito Mercantil. — Contabilidad: 1er. año, 1ra. y 2da. división (turno tarde), con tres (3) horas semanales en cada curso; — Caligrafía y Dibujo: 1er. año, 1ra. y 2da. división (turno tarde), con tres (3) horas semanales en cada curso.

JUAN ROBERTO SCHAK, C. 1929, M. I. número 7.656.476, P. Fed. Sacerdote, Profesor de Física e Inglés. — Inglés: 1er. año, 1ra. y 2da. división (turno tarde), con tres (3) horas semanales en cada curso.

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, C. 1943, M. I. Nº 4.725.755, M.N.R. — Botánica: 1er. año, 1ra. y 2da. división (turno tarde), con dos (2) horas semanales en cada curso.

MARIA JULIA QUINTANA, C. 1948, M. I. Nº 5.169.989, M.N.N. — Geografía: 1er. año, 1ra. división (turno tarde), con tres (3) horas semanales; — Historia: 1er. año, 1ra. división (turno tarde) con tres (3) horas semanales; — Educación Democrática: 1er. año, 1ra. división (turno tarde), con tres (3) horas semanales.

RICARDO NESTOR LOPEZ, C. 1945, M. I. Nº 8.173.825, M.N.N. — Historia: 1er. año, 2da. división (turno tarde), con tres (3) horas semanales; — Geografía: 1er. año, 2da. división (turno tarde), con tres (3) horas semanales; — Educación Democrática: 1er. año, 2da. división (turno tarde), con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5142

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6474.

VISTO la nota de fecha 24 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Campo Santo; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del 22 de mayo del año en curso, a la señorita CRISTINA GUZMAN, C. 1946, M. I. número 5.302.606, M.N.N., como maestra de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Manualidades, Filial Campo Santo (turno tarde) y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5143

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6275.

VISTO la nota de fecha 19 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita MARIA GRACIELA PEREZ ELENA, Clase 1946, M. I. Nº 5.328.640, profesora de música, en la asignatura de Cultura Musical de 1er. año "A", "B" y "C" y 2do. año

"A" y "B" (turno tarde), con una (1) hora semanal en cada curso, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 19 de abril del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 25 del decreto Nº 6900/63, concedida a la profesora interina, señora Clelia Iani de Roldán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de julio de 1972

DECRETO Nº 5144

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6451.

VISTO la nota de fecha 18 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Embarcación, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 18 de mayo del año en curso, en la Escuela de Manualidades, Filial Embarcación, a la señorita CLELIA BEATRIZ NIEVA, C. 1940, M. I. Nº 3.931.268, como maestra de Corte y Confección en el turno noche y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 11584 Fac. Nº 1370

COMUNICADO

La DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, comunica que ha sido postergada para el día 24 de julio de 1972, a horas 11, la apertura de las propuestas para la contratación y ejecución de la obra: "REFECCION Y AMPLIACION AEROPUERTO "EL AYBAL".

LA DIRECCION

Imp. D.V. \$ 14,40

e) 13 al 17-7-72

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 11580

Fac. Nº 1369

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada Nº 22 para el día 27 del cte. mes a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de "CANERIAS" con destino a (EX-A.G.A.S.), Dpto. DE EXPLOTACION. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 15,70 - Venta del mismo en Zuviria Nº 163 - Salta. — Cont. Público Nac. ANA M. GUIA DE VILLADA, Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros.

Imp. D. V. \$ 14,40

e) 13 y 14-7-72

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 11601

S.C. Nº 0468

Ref.: Expte. Nº 34-28609/72 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RUFINA ZERDA DE VAZQUEZ, AGUSTINA MERCEDES VAZQUEZ, RAMONA DOLORES VAZQUEZ, JUSTO PASTOR VAZQUEZ, ANGELINA ISABEL VAQUEZ, JULIA ARGENTINA VAZQUEZ y VARON VAZQUEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar 1,6421 Ha. de la Fracción rural ubicada en El Bordo - Departamento de Chichona, catastro Nº 1629, con una dotación de 0,862 l./seg. a derivar del Río Chichona, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 14 y 16 por acequia comuna sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Sin cargo.

e) 14 al 27-7-72

O. P. Nº 11565

T. Nº 0288

Ref. Expte. Nº 27918/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. JULIO BALDOMERO BABIEZ, MIGUEZ LOPEZ RAMOS, JOSE ANTONIO CUEZZO y PEDRO LOPEZ RAMOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -Aplicación Art. 233- con carácter Temporal-Permanente, para irrigar una superficie de 69,3930 Has. del inmueble denominado "Lotes 3, 4, 6, 7a y 7b" de la finca Aguas Blancas, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 36,43 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por

medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. 3549-C/58, según el Art. 233 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11564

T. Nº 0287

Ref.: Expte. Nº 34-28.786/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO PORRAS y LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 98,9210 Has. del inmueble denominado "Lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 19" de la finca "Aguas Blancas", Catastros Nros. 10396, 10397, 10398, 10399, 10400 y 10401, ubicado en Aguas Blancas, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 51,93 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. Nº 3459-C/48, de acuerdo al Art. 233 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11542

S. C. Nº 0466

Ref.: Expte. Nº 34-9126-L/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que IVE EMILIA GLADYS FORNARI DE LOMBA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-Eventual y dotación de 2,10 ls./seg., una superficie de 4 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 20 del Fraccionamiento de Finca "La Merced de El Encón", Catastro Nº 4196, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que son derivadas del río Arenales, margen derecha, por la hijuela La Merced y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo

e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11541

S. C. Nº 0465

Ref.: Expte. Nº 3653-R/67 y Agr. 10303-R/68. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN ROMERO y PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.7144 Ha. del inmueble rural denominado "Fracción Finca Entre Ríos", Catastro Nº 4658, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,535 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, y que son derivadas por el canal Secundario I y acequia "Torino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo

e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11501

T. Nº 0234

Ref.: Expte. Nº 34- 24.031/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 has. en el lote Nº 103, denominado Finca SAN ISIDRO, ubicado en las cercanías del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Calchaquí, en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz, del cual se desprende la acequia comunera de la I Sección, catastro Nº 285 de San Carlos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 17-7-72

O. P. Nº 11500

T. Nº 0233

Ref.: Expte. Nº 34- 24509/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

ERNESTO ROJO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8 has. 1200 m2. en el Lote Nº 62, y 2,8900 has. en el Lote Nº 49, catastro Nº 392, ubicado en las adyacencias del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 4,26 ls/seg. para el lote Nº 62 y 1,51 l/seg. para el lote Nº 49, por distintos secundarios de la acequia comuna de la III Sección, que se desprende del Canal Principal, derivado del río Calchaquí en el Dique Nivelador de Los Sauces. En época de estiaje el caudal o dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Dirección de Colonización y Riego. 29 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 17-7-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 11569

T. Nº 0292

Por JORGE RAUL DECAVI
ADMINISTRATIVO

El día 14 de Julio de 1972, a las 11 hs., en la sede central del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, Oficina de Asuntos Legales, último piso, ciudad, remataré por cuenta y orden de dicha Institución de crédito UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, motor Nº 447.275, de 45HP., en buen estado de funcionamiento y que puede verse en la guardería de la calle Pueyrredón, Nº 843, ciudad. Base: \$a. 14.000,-. En el acto de la subasta: el 30% del precio como señal y comisión de arancel (10%).

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará al que resultare adjudicatario una financiación por el 70% del precio, al 20% semestral de amortización con garantía de prenda sobre el mismo bien u otro a satisfacción del banco. — Jorge Raúl Decavi, Urquiza 325, Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 14-7-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 11605

T. Nº 0321

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO GUTIERREZ CHAMBILLA (Expte. Nº 8275/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Económico. — Salta, 5 de julio de 1972. — Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 27-7-72

O.P. Nº 11589

T. Nº 0308

La Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4a. Nominación cita a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de MARIO ENRIQUE MERCADO por el término de treinta días para hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Expte. 43.804. — Salta, 12 de julio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O.P. Nº 11602

T. Nº 0318

La doctora Elcisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por NIA TABARCACHI", en el juicio "Sucesorio de Virginia Tabarcachi", Expte. Nº 24.804/72. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 27-7-72

O.P. Nº 11586

T. Nº 0305

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELOHISA NIEVA SUAREZ DE SOLIS ROJAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. Nro. 7754/72. — Salta, 7 de julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O.P. Nº 11590

T. Nº 0309

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria Luisa Chamale de Góngemi. Expte. Nº 24423. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O.P. Nº 11585

T. Nº 0304

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO ALVARO SOTOMAYOR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 40.806/71. — Salta, 10 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11571 T. Nº 0295

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "CATALDI, Luis - SUCESORIO", (Expte. Nº 43.970/72). Publíquese por diez días. Salta 29 de junio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 12 al 25-7-72

O. P. Nº 11557 T. Nº 0280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA ERNESTA TAVELLA DE FERRARI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de julio de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 21-7-72

O. P. Nº 11540 T. Nº 0265

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos y acreedores de doña CARMEN ELENA LOPEZ de ARAOZ y los emplaza para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días en el "Testamentario" de la nombrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de junio de 1972. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11523 T. Nº 0253

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: Ballesteros, Senovio, Expte. Nº 8283/72, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de mayo de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. — Salta, 6 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11522 T. Nº 0252

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Joaquín VARE-

LA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11492 T. Nº 0223

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita herederos y acreedores del Sucesorio NAVARRETE JUANA ISABEL, Expte. Nº 48.056/1972, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, mayo 18 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

O. P. Nº 11488 T. Nº 0219

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de SILVANO ESCUDERO o SILVANO ESCUDERO VALDIVIEZO para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 23 de junio de 1970. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11485 T. Nº 0216

El señor Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Gregor R. Aráoz, en los autos "BONARI, DANILO - SUCESORIO", Expte. Nº 41867/72, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANILO BONARI. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de junio de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-7-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11593 T. Nº 0312

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de julio de 1972 a horas 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor "Acoadel" Super 23, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "Galiac Maria Sofia Valdez de vs. Delgado Domingo Roque" Expte. Nº 14968/71, seña 30%, comisión de ley, edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 13 y 14-7-72

O. P. Nº 11592 T. Nº 0313

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de agosto de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.180,00

I vitrina "Koh-I-Noor" mod. VCH 200 Nº 16501, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará con el 50% menos de la base y si no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nomina-ción. Juicio "C.S.A. vs. Angel Félix Ganami Adet" Ejec. Prend. Exte. 39216/69, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 14,00 e) 13 al 17-7-72

O.P. Nº 11591 T. Nº 0310

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 14 de julio a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré sin base: cien animales bovinos de más de 3 años; pueden verse en finca Ranchillos, Dpto. Orán, provincia de Salta. Ordena señor Juez Ira. Instancia Ira. Nom. Juicio: Eckhardt Carlos J. vs. Rodríguez Benedicto. Embargo Preventivo, Expte. 56.561/70. Seña 40%, comisión de ley. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. Sa'do precio al aprobarse la subasta. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13 y 14-7-72

O.P. Nº 11588 T. Nº 0307

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Televisor marca "Florid" — Sin Base

El día 14 de julio de 1972 a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base un televisor marca "Florid" Nº 35.033, modelo 23, en buen estado de conservación, se encuentra en poder de la parte actora sito en Vicente López Nº 1595. Ordena el señor Juez de Paz Letrado I. En juicio: Trigo Alicia Rocha vs. Juana de Miranda. Embargo Preventivo. Expte. Nº 31.441/72. Seña el 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 13 y 14-7-72

O.P. Nº 11578 T. Nº 0301

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de julio de 1972, a las 17 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley Nº 18.188 \$ 3.066,66 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Gral. Güemes entre calles Alvear y Bolívar de esta ciudad. Extensión 8 mts. de frente por 26,39 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Sección H manzana 90, parcela 12. Matricula 2.183. Titulos: folio 33, asiento 3 del libro 114 del R.I. de la Capital. Linderos: Sud: calle Gral. Güemes; Norte: Propiedad de Miguel Lardiez y Fuentes; Oeste Lote 6; Este Lote 4. Ord. el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad - Prep. Via. Ejec.

Emb. Prev.", Expte. Nº 41.598/72. Seña: 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días, Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 25-7-72

O. P. Nº 11559 T. Nº 0285

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 26 de Julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 93.171,33, un departamento, ubicado en calle Bmé Mitre Nº 257, Piso 1º de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH, Dpto. Capital-01, sección H, manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09-04, Matricula 72.243. Titulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. de la Capital. Sup. cubierta: 87,23 m2. Sup. descubierta: 21,09 m2. Sup total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Sup. total. 7 m2. Registro de Copropiedad: Libro 17 PH., folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "La Inmobiliaria Cia. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, VICTOR ENRIQUE - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,- e) 10 al 21-7-72

O. P. Nº 11551 T. Nº 0275

Por **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Armario metálico — SIN BASE

El 14 de Julio p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez Federal en Juicio: "Ejecución Fiscal Dirección General Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy", Expte. Nº 73.095/68 remataré sin base dinero de contado y al mejor postor un armario metálico de dos puertas color gris 2 mts. x 1 mt. en poder del suscripto. En el acto del remate el precio integro de venta y comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 14-7-72

O. P. Nº 11527 T. Nº 0258

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición

señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos Embargo Preventivo "DAY DE ZENTENO CORNEJO MARIA ANTONIA vs. CAZON ACOSTA GREGORIO", Exp. Nº 21.383/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$a. 1.706,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en el Departamento de Capital, Catastro número 14364. Ubicación s/Catastro: Circunscripción I, Sección E, Manzana 63a, Nº de origen 1366. Ubicación s/Antecedentes, ciudad de Salta, calle Pasaje Gauna entre Pellegrini y Esteco, Sección 3ª, Manzana 41m, Lote Especial 12. Reg. Inmobiliario: 594. Medidas según Plano, Fte. 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 300 m2. Medidas s/Catastro: Fte 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 299,97 m2. Límites: Nº Lote 18, Sud, Pje. Gauna, Este, Lote 11, Oeste, Lote 13 y 14 que le corresponde a don Gregorio Cazón Acosta, según promesa de venta registrada a folio 53, asiento 112 del libro 11 de Promesas de Ventas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Se subastará los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble antes descripto.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11526 T. Nº 0257

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de agosto de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial 5º Nominación en autos: Ejecución Prendaria "SIMKIN, OSIAS vs. SANCHEZ, Ramón Gervasio", Expte. Nº 21.503/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 6.133,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al demandado ubicado en esta ciudad en calle Coronel Moldes 271 entre las de San Martín y Urquiza integrado por el lote 8 del plano 1959 y fracción del lote 9 del plano 2506 con una extensión de 9 mts. de frente o lado Oeste por 9,90 mts. de contrafrente o lado Este, por 39,41 mts. de fondo por el lado Sud y 35,18 mts. por el lado Norte, o sea una superficie total de 335,95 m2. Límites: Norte, con fracción lote 9; Sud, con lote 7; Oeste, calle Coronel Moldes y Este, propiedad de Enrique Sansone. Nomenclatura catastral Sección F, Manzana 18, Parcela 20, Partida 28410, Folio 269, Asiento 1, 3, 4, 6 y 7 del Libro 459 R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11490

T. Nº 0221

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1972, a las 18.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 2.333,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tomás Cabrera esquina Celedonio Molina de esta ciudad. Extensión 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Líderes: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 33.480, circunscripción Ira, sección L, manzana 55 a, parcela 1. Títulos al folio 485, asiento 3 del libro 324 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. vía ejecutiva - CABRERA, Juan vs. Marta Alicia RODRIGUEZ", Expte. Nº 2º053/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11489

T. Nº 0220

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1972, a las 18.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 2.400,00, dos inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad. 1º: Un inmueble ubicado en Pasaje Tineo entre calles Alvear y Bolívar. Líderes: Norte: Pasaje Tineo; Sud: lote Nº 9; Este: lote Nº 17 y Oeste: Fondos de los lotes Nº 13 - 14 y 15. Extensión: 8 mts. de frente por 26 mts. de fondo. Superficie: 208 m2. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 71 b, parcela 23, matrícula Nº 2744. Títulos: folio 347, asiento 1 y 2 del libro 412 del R.I. de la Capital. 2º: Un inmueble ubicado en calle Teodoro Sánchez de Bustamante (continuación de Bm. Mitre), entre calles Pedro Arias de Velázquez y M. Benítez. Líderes: Norte: lote Nº 21, Sud: lote Nº 23, Este: lote Nº 16 y al Oeste: antes calle Bm. Mitre. Extensión: 9 mts. de frente por 62,50 mts. de fondo. Superficie: 562,50 m2. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 17, parcela 23, matrícula 13910. Títulos al folio 99, asiento 5 del libro 76 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria seguida contra Avendaño, Isidro y Avendaño, Inés Retambay de", Expte. Nº 8.111/72. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 14-7-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11504

T. Nº 0235

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a don Amadeo Cabral y/o sus herederos y todos los que se consideren con derecho para hacerlos valer en los inmuebles ubicados Partido Las Mojaras, Departamen-

to Rosario de la Frontera, denominados: Fracción Cuadro de Las Mojarras: Límites: Norte, fracción de la misma propiedad de don Fernando Cabral; Sud, propiedades de Adet Palacios, Lucindo Juárez y Reyes Medina; Este, Mario Palacios y Oeste, Adet Palacios. Catastro Nº 97. Fracción Bajada Colorada: Límites: Norte, fracción misma propiedad de Fernández Cabral; Sud, Mario Palacios; Este, Río Rosario y Oeste, Ramón Toranzos. Catastro Nº 94. Bajo apercibimiento de designarseles a la Srta. Defensora de Ausentes, para que los represente. — Metán, 30 de junio de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Iaseiro, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 5 al 18-7-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11567

T. Nº 0290

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "CHAVEZ, Nicolasa vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS G.; SERREY, C.; CORNEJO A.; SERRANO, E Espelta de y otros - Ord. Escrituración" (Expte. Nº 8529/72), cita por diez días a Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi; María Angélica Valdi de Vanelli; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o, sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble registrado al folio 265, asiento 567 del Libro 8 de Promesa de Venta del R. de I. de la Capital, a efectos de que comparezcan a tomar intervención en el presente y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de Julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11377

T. Nº 0124

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, requiere a la señora Gretel Witte de Winter el pago de la suma de pesos Ciento setenta y seis con cincuenta centavos (\$ 176,50), reclamado por el señor Lutz Witte en estos autos, Expte. Nº 151-B, mina "La Colorada", en concepto de aporte de gastos efectuados, dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerla por

desistida de sus derechos y acrecentar los mismos al socio reclamante. — Salta, 8 de junio de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 81,-

e) 22, 30-6; 7,14 y 21-7-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 11572

T. Nº 0296

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación en los autos caratulados: "GENERAL FINANCIERA S.A.A. Convocatoria de Acreedores, hoy QUIEBRA 2º Cuerpo" Expte. Nº 1068/67 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, julio 6 de 1972... Al 3 y IV. Del Estado de Liquidación y distribución definitiva que se formula, hágase conocer a los acreedores por edictos que se publicarán por 3 días en Diarios Boletín Oficial y Norte, con la prevención establecida en Art. 158 in fine Ley de Quiebras que dice: "La presentación de dicho estado se hará saber a los acreedores por edictos, que se publicarán durante tres días previniendo a aquéllos que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación" y conforme el Art. citado, los acreedores pueden informarse de la referida liquidación en el Juzgado y formular observaciones...". — Fdo.: Benjamín Pérez, Juez. — Esc. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 14-7-72

RECTIFICACION DE NOMBRE

O. P. Nº 11595

S.C. Nº 0451

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Ira. Ncm., comunica a los fines previstos por el art. 17 de la ley 18.248, que la Sra. BERTA CHILO DE SOLARES ha iniciado juicio de Rectificación de Partida, para que en el acta de nacimiento de su hijo Andrés José Solares se rectifique el nombre de Marta Berta Chilo por el de Berta Chilo; el del abuelo materno Angel Chilo por el de Andrés Abelino Chilo; y el de la abuela materna Rosa Chilo por el de Tomasa Copa. Expte. Nº 57721/70. Edictos una vez por mes, durante el lapso de dos meses. — Secretaria, 11 de mayo de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Sin cargo.

e) 14-7-72

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 11603

T. Nº 0319

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores UBALDO AL-

BERTO FERRARIS, argentino, mayor de edad, perito agrónomo, con domicilio en calle Avda. Belgrano Nº 1112 de esta ciudad y el señor JUAN PEDRO GUELFÍ o JEAN PIERRE GUELFÍ, francés, mayor de edad, empresario, con domicilio en Avda. Belgrano 2027 de esta ciudad y el señor EMILIO MARCELO CANTARERO, argentino, casado, mayor de edad, con domici-

lio en Hipólito Irigoyen 181 de esta ciudad, empresario, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social de COBRAS S.R.L., el que deberá usar en todos sus actos, contratos, documentaciones, obligaciones y papeles de negocio y junto a la razón social se indicará el capital suscripto. — SEGURO: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Caseros Nº 525 y será éste el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que la misma podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — TERCERO: El plazo de duración de la Sociedad será de seis años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pero la misma podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — CUARTO: El objeto principal de la Sociedad será el de realizar tareas de desmonte, construcciones de represas, terraplenes, canales, obras viales, hidráulicas y de vivienda, pero sin perjuicio de lo anterior podrá realizar cualquier otra actividad lícita, comercial e industrial en que la Sociedad decida operar. — QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 32.000) que se divide en Trescientas veinte cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor UBALDO ALBERTO FERRARIS suscribe e integra CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150); el señor EMILIO MARCELO CANTARERO suscribe e integra CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) y el señor JUAN PEDRO GUELFÍ, suscribe e integra VEINTE (20) cuotas. La integración se realiza conforme los términos de un inventario que, debidamente firmado por las partes forman parte integrante de este contrato. Se deja constancia que el señor JUAN PEDRO GUELFÍ, además del aporte realizado de acuerdo al inventario mencionado, se obliga a aportar el uso de un tractor sobre cadenas "CATERPILLAR" D4D a transmisión mecánica (Guía directa) con: Vía de 60", arranque eléctrico directo, embrague en el aceite, 36 patines de 18", grandes válvulas, que tiene a recibir de la República de Francia. El aporte de uso a que se obliga el señor JUAN PEDRO GUELFÍ, ha sido valorizado ya a los fines de la integración del capital previsto en esta cláusula, a cargo del señor JUAN PEDRO GUELFÍ y tal aporte de uso se prorrogará por el plazo previsto en la cláusula Tercera. El señor JUAN PEDRO GUELFÍ se compromete a aportar el uso de una máquina similar en forma inmediata y hasta tanto reciba la descripta anteriormente, fijando el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos como fecha tope en que deberá aportar el uso de la má-

quina que tiene a recibir. — SEXTO: La Sociedad será dirigida y administrada por dos de los socios, en forma conjunta, en calidad de gerentes, debiendo suscribir toda la documentación social con sus firmas personales a continuación de la fórmula "COBRAS S.R.L.". — SEPTIMO: A los fines del logro de su objeto y sin perjuicio de los demás actos y hechos jurídicos lícitos que pueda realizar la misma, la Sociedad podrá: a) por cuenta propia o de terceros o por medio de sus Gerentes o Mandatarios, comprar bienes muebles, raíces, semovientes o aceptar cesiones de créditos de cualquier naturaleza, podrá recibir los bienes antes citados en pago, prendas, hipotecas u otras garantías, podrá ceder dichos bienes y celebrar con relación a ellas contratos de locación, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiriera o los que ya posea al contado o a plazos o darlas en pago; dar, tomar dinero prestado de particulares, de bancos oficiales o privados, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier documento de crédito, por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que se convenga; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras de cambio, pagarés o avales, actuar como garantes aceptando o endosando, tomar tierras sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositar en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, constatar los fondos que se depositen en el futuro o en el descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá otorgar toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos y/o judiciales con las facultades que estimen convenientes; podrá hacerse reclamaciones o presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados. Registrar marcas y sus transferencias. Este detalle es puramente enunciativo pudiendo la Sociedad realizar cualquier acto jurídico lícito que se vincule con su objetivo; b) contratar el personal que juzgue necesario, fijando sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente; c) realizar contrataciones con comerciantes o industriales del territorio de la República Argentina para encargarse por cuenta de ellos las tareas de publicidad y promoción de venta de los bienes o servicios que aquellos produzcan o con relación a los cuales actúen como intermediarios; dichos contratos podrán

contener las estipulaciones que se estime necesarias. — OCTAVO: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, no pudiendo tampoco comprometer dicha firma social en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionara a la Sociedad dicha fianza, garantía, aval. — NOVENO: El socio señor JUAN PEDRO GUELFÍ, deberá dedicar su actividad a trabajar personalmente en la atención de los negocios sociales. Igualmente los socios se comprometen a no ejercer en la provincia de Salta y Jujuy, por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la Sociedad con las sanciones de pérdida de las utilidades a favor de la misma, por todo el tiempo correspondiente a la infracción. — DECIMO: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro. En caso de venta de dichas acciones, los socios tendrán prioridad para dicha compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le corresponden al socio que se retira de la Sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — DECIMO PRIMERO: Sin perjuicio de los balances de comprobaciones parciales, el día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la Sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: 5% (CINCO POR CIENTO) para el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el 10% (diez por ciento) del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más, el remanente se distribuirá en la proporción del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para los socios FERRARIS y CANTARERO y 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para el socio GUELFÍ. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez deducidos todos los gastos, las reservas y/o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir de cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — DECIMO SEGUNDO: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, distribución de utilidades o pérdidas, gratificaciones, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes continuarán con el gi-

ro social, siendo optativo para ellos continuar la Sociedad con los herederos del muerto. Si los socios restantes decidieren la continuación de la Sociedad con los sucesores del muerto o incapaz, éstos deberán unificar representación. Si los socios restantes no desearan continuar la Sociedad con los sucesores del muerto, éstos percibirán los créditos correspondientes en base al balance que a tal efecto deberá practicarse. — DECIMO CUARTO: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa, dos, cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente, asumirán las funciones de liquidadores con los derechos y obligaciones que para tales fija el Código de Comercio. — DECIMO QUINTO: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, como así también con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuere, serán resueltos por arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, quienes al laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y obligación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes autoridad de cosa juzgada. DECIMO SEXTO: El socio señor UBALDO ALBERTO FERRARIS queda facultado para realizar todas las gestiones (diligencias necesarias para publicar e inscribir en los registros pertinentes este contrato. Presente en este acto la señora TRINIDAD MARRUECOS CASTILLO DE GUELFÍ, esposa del señor JUAN PEDRO GUELFÍ, quien manifiesta expresa conformidad al aporte efectuado, como así al aporte del uso de los bienes convenidos por su esposo en la cláusula quinta del presente contrato, firmando para constancia este instrumento. DECIMO SEPTIMO: Los socios convienen en fijar el domicilio de la Sociedad en la calle Deán Funes Nº 885 de esta ciudad de Salta y no en la calle Caseros Nº 525, como lo establece la cláusula segunda.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor en Salta, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: EMILIO MARCELO CANTARERO, UBALDO ALBERTO FERRARIS, TRINIDAD MARRUECOS de GUELFÍ y de JUAN PEDRO GUELFÍ, las que han sido estampadas en mi presencia en este instrumento y en las Actas Nros. 386, 740, 741 y 742, folios 65, 124 y 124 vuelta, respectivamente del Libro Nº 1, Registro de Firmas, doy fe. — Salta, 10 de julio de 1972. — Adolfo R. Trogllo, Escribano Público.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

O. N. Nº 11573 T. Nº 0298

Compañía Argentina de Seguros ANTA S.A.
Zuviría Nº 428 — Salta

Se comunica qu por resolución del Directorio de fecha 21 de junio de 1972, se llama a suscripción de acciones ordinarias

clase B, valor nominal \$ 1,00 con derecho a un voto por acción, por \$ 200.000.

El aumento de capital autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 20 de junio de 1972, deberá quedar totalmente integrado con anterioridad al 30 de junio de 1973.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 14-7-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 11606 T. Nº 0322

LIGA ORANENSE DE FUTBOL

El Consejo Directivo de la Liga Oranense de Fútbol, llama a Asamblea General Ordinaria a sus afiliados para el día veintiocho (28) de julio de 1972 a horas 21.30 en su sede social calle Carlos Pellegrini Nº 485, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente, Organó de Fiscalización: un Titular un Suplente, Tribunal de Penas tres Titulares y dos Suplentes, Comisión Neutral de Arbitros, tres Titulares y dos Suplentes, un miembro para Tribunal Arbitral.
- 4º Reforma Estatutos: Art. 9, 11, 20, 21, 24, 26 y 28.
- 5º Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta.

Benicio Gaona
Secretario**Rodolfo Barrozo**
Presidente

Nota: Pasada una hora para la Asamblea, la misma sesionará con el número de Delegados presentes, siendo válidas sus desiciones, Art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Imp. \$ 14,00

e) 14 y 17-7-72

O.P. Nº 11604 T. Nº 0320

CLUB "HIPOLITO IRIGOYEN"

Salta, 12 de julio de 1972

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Hipólito Irigoyen, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1972, a horas 21, en su sede social calle Coronel Vidt 91, Salta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance General inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección para renovar el total de la Comisión Directiva por el año 1972.
- 4º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Julio Fadell
Secretario**Nasif Fadell**
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 18-7-72

O.P. Nº 11598

T. Nº 0317

CLUB DE CAZA Y PESCA**"GRAL. MARTIN M. DE GÜEMES"****CONVOCATORIA**

El Club de Caz y Pesca "Gral. Martín M. de Güemes", de acuerdo a los arts. 29 y 31 de los Estatutos, cita a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de julio del cte. año, en Rondeau 1139, a horas 21.10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3º Memoria de la Presidencia.
- 4º Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Renovación de Autoridades.

El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora de la fijada en la presente convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

Salta, julio 11 de 1972.

Marciano Lazarte
Vocal 1º Tit.**Roberto R. Guzmán**
Secretario

Imp. \$ 7,80

e) 14-7-72

O.P. Nº 11597

T. Nº 0316

ORDEN DEL DIA:

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA**SEGUNDA CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Socios de la entidad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1972, a horas 16, en su Secretaría de calle 20 de febrero 473 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los Artículos 35º Título VIII, y 42º Título IX de los Estatutos Sociales, los que quedarán redactados así:

Art. 35º: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de la Segunda Quincena del mes de abril, posterior al cierre del Ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de marzo de cada año. En la Asamblea Ordinaria se tratarán los siguientes asuntos...

Art. 42º: La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Sociedad mientras existan treinta socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Organó de Fiscalización deberá controlar las operaciones de liquidación de la Sociedad. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se entregará a: "...". (Entidad benéfica exenta del impuesto o los Réditos que designe la Asamblea).

Eduardo F. Patrón Costas
Presidente

Martín de los Ríos Barrantes
Secretario

Art. 38º: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 14,00

e) 14 y 17-7-72

O.P. Nº 11596

T. Nº 0315

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1972 a las 18 horas en su Secretaría de calle 20 de Febrero 473 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros, los que tendrán un mandato de dos años en sus funciones:

Un Vice-Presidente;

Un Tesorero;

Tres Vocales Titulares;

Dos Vocales Suplentes;

Un Miembro Titular del Organó de Fiscalización y,

Un Miembro Suplente del Organó de Fiscalización.

4º Fijación de la Cuota Única para optar a Socio Vitalicio (Art. 6º inc. b) de los Estatutos Sociales.

Eduardo F. Patrón Costas
Presidente

Martín de los Ríos Barrantes
Secretario

Para conocimiento de los asociados, se transcribe el art. 38 de los Estatutos que dice: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 14,00

e) 14 y 17-7-72

O. P. Nº 11566

T. Nº 0289

ITARGEN S.A.C.I.F.A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para el día 28 de Julio de 1972 a hs. 19, en Caseros 665, Oficina 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe del Síndico.

b) Aplicación de las Utilidades.

- c) Elección de un Director titular y un Director suplente por renuncia.
- d) Aumento del Capital autorizado.
- e) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- f) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTOR

Cont. Carlos A. Luraschi
Presidente

e) 11 al 17-7-72

BETTELLA HNOS. Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Com. e Inmob.
Del Milagro Nº 161 — Salta

EJERCICIO Nº 11 — PERIODO: 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

Ventas Netas	8.663.754,01
Menos:	
Costo de Ventas	5.705.946,64
	<u>2.957.807,37</u>

Menos:

Gastos Generales de Administración	875.811,35
Patentes e Impuestos	11.010,67
Seguros Generales	38.529,97
Intereses y Comisiones Bancarias	421.965,13
Intereses y Comisiones Comerciales	68.094,69
Intereses y Comisiones Financieras	162.457,80
Amortización de Bienes de Uso	408.412,81
Impuestos Nacionales y Provinciales	244.555,33
Cargos Ejercicios Anteriores	251.604,41
Varios por Compra de Hacienda	52.424,39
	<u>2.534.875,55</u>

Ganancia o Pérdida del Ejercicio	422.931,82
Saldo Ejerc. Anterior (Ganan. o Pérdida)	3.499.798,85
Resultado Final del Balance	3.922.730,67
Ganancia Neta a Distribuir	3.922.730,67

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Inmueb. y prod., min.	954.713,51	37.628,23	15.000,00	977.341,74	36.731,33	9.399,58	46.130,91	931.210,83
Equipos pesados	3.883.277,74	1.688.367,87	18.950,51	5.552.635,10	1.782.691,12	171.147,82	1.953.838,94	3.598.796,16
Automotores y rodad.	1.381.354,01	133.040,40	208.101,35	1.306.293,06	483.728,30	98.642,83	582.371,13	723.921,93
Maquinarias	419.867,81	60.039,19		479.907,00	181.311,00	32.338,78	213.649,78	266.257,22
Máq., explotac. minera	154.257,76			154.257,76	60.895,45	15.425,78	76.421,23	77.936,53
Herram. explot. minera	5.165,05			5.165,05	2.053,45	516,50	2.569,95	2.595,10
Instal. explotac. minera	119.860,41			119.860,41	47.520,96	11.986,04	59.507,00	60.353,41
Muebles y útil. minera	4.021,89			4.021,89	1.603,76	402,19	2.005,95	2.015,94
Herramientas	47.132,99	7.599,29		54.732,28	28.287,17	34.877,46	33.164,63	21.557,65
Muebles y útiles	159.398,74	15.421,65		174.820,39	55.394,13	17.573,61	72.967,74	101.852,65
Instalac. distribuidoras	26.734,40			26.734,40	12.168,32	2.673,44	14.841,76	11.892,64
Instrument. laboratorio	4.864,26			4.864,26		424,75	2.385,66	2.478,60
Equipos mineros	42.977,96	60.000,00		102.977,96	22.429,70	8.935,46	31.365,16	71.612,80
Plantel	36.792,81	2.739,00		39.531,81	19.865,98	2.656,07	22.521,65	17.010,16
Maquinar. Aserradero.	7.318,34		7.918,34					
Aeronautes	157.062,52			157.062,52	62.823,00	91.412,50	94.231,50	62.825,02
T O T A L E S ..	7.404.190,20	2.004.775,63	249.970,20	9.160.195,63	2.799.466,18	408.412,18	3.207.878,99	5.952.316,64

Luis Bettella
Vice Presidente

Víctor R. Arancibia
Síndico

Eugenio A. Romero
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspecc. Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

BETTELLA HNOS. Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Com. e Inmob.
Del Milagro Nº 161 — Salta

EJERCICIO Nº 11 — PERIODO: 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

Señores:

Betteila Hnos. S.A.A.M.I.C.I.
Del Milagro 161 - Salta

Certifico, que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma BETTELLA S.A. A.M.I.C.I., dedicada a la minería y construcciones, como rubros principales, con domicilio en calle del Milagro 161 de esta ciudad de Salta, correspondiente al décimo primer ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1971.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de Auditoría aprobadas por la VII Asamblea de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1º Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

- Diario Nº 1, último folio verificado 329.
- Inventario Balance Nº 3 último folio verificado 127.
- Mayor de hojas movibles llevado por el sistema mecánico mediante máquina de contabilidad National.
- Cuentas auxiliares son también llevadas por el sistema mecanizado, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2º Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General

Activo	\$ 13.532.150.82
Pasivo	\$ 7.081.099.11
Capital Reservas y Result.	\$ 6.451.051.71

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

Utilidad bruta	\$ 1.808.686.56
Otros ingresos	\$ 1.151.120.81
Gastos	\$ 2.534.875.55
	\$ 422.931.82

3º El sistema seguido en las registraciones contables del presente es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4º En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General como régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de Estados Contables.

5º En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con las Cajas Nacional de Jubilación, asciende al monto que a continuación se indica:

a) Importe devengados y exigibles al cierre del ejercicio incluidos bajo el rubro Leyes Sociales a Pagar, en el capítulo Otras Deudas se describirá de la siguiente manera:

Caja de Jubilac. para el Personal Ind.	\$ 5.202,71
Caja de Jubil. para Empleados y Ob.	\$ 2.196,74
Caja de Jubilac. de Empleados Rurales	\$ 848,72
Caja de Jubilaciones para Empresarios	\$ 2.366,91
	\$ 10.618,08

b) Importe devengados pero no exigibles al cierre del ejercicio incluidos bajo el rubro Leyes Sociales a Pagar, en el capítulo Otras Deudas se describirá de la siguiente manera:

Caja de Jubilac. para Pers. de la Indus.	\$ 5.396,88
Caja de Jub. para Emp. y O. de Comer.	\$ 3.252,98
Caja de Jub. de Empleados Rurales	\$ 452,12
	\$ 9.101,78

6º Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto número 12.248 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de diciembre de 1971, y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido el presente en Salta, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

Eugenio Apollnar Romero
Contador Público Nacional
Matr. Nº 2 - C.P.C.E. - Salta

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
Betteila Hermanos S.A.A.M.I.C.I.
Del Milagro 161
Salta

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, he procedido a examinar la Memoria, el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Décimo Primer ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1971 y he comprobado que los mismos concuerdan con las constancias de los libros y que éstas se encuentran respaldadas por la documentación respectiva.

Debo hacer notar que no se han considerado en el presente ejercicio los resultados de las siguientes firmas:

Betteila-Bellomo Automotores S.C.A., Laprida Nº 51.

Bette-la-Bellomo S.A.P., H. Irigoyen 1399, ciudad, ambas por no haber presentado en tiempo los antecedentes necesarios.

Por lo expuesto en el primer párrafo del presente informe, me permito aconsejar a los señores accionistas, la aprobación de los documentos mencionados, pues los mismos reflejan la verdadera situación económica financiera de la empresa a la fecha del cierre del ejercicio.

Salta, 17 de abril de 1972

Víctor Ricardo Arancibia
Síndico Suplente

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No hubo distribución de utilidades. Desde el origen de esta sociedad año 1961 no se Distribuyen dividendos. Por aprobación de todas las Asambleas anuales se lleva a Reserva para Aumento de Capital.

Luis Bettella
Vice Presidente

Víctor R. Arancibia
Síndico

Eugenio A. Romero
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Páb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

Imp. \$ 100,00

e) 14-7-72

O.P. Nº 11600

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. e I.
Moldes 23 - Salta

T. Nº 0084

Objeto Principal: Molinos de Pimentón
Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 3 de setiembre de 1965
Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 14 de setiembre de 1965

EJERCICIO Nº 6 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CAPITALES

Acciones Ordinarias	Autorizado	Suscripto	Realizado
	500.000.—	200.000.—	200.000.—

ACTIVO

PASIVO

Disponibilidades:			
Caja	7.624,27		
Bancos	41.862,66	49.486,93	
Créditos:			
Deudores varios	241.712,08		
	<u>241.712,08</u>	241.712,08	
Bienes de Cambio:			
Mercaderías	514.038,00		
Envases	14.630,17	528.668,17	
Inversiones:			
Títulos y Acciones	3.497,00	3.497,00	
Bienes de Uso:			
Automotores	99.146,67		
Muebles y Útiles	6.978,72		
Maquinarias	24.955,46		
Msq. y Htas. Agrícol.	5.397,86		
Instalaciones	1.853,82		
Inmuebles	43.494,00	182.281,53	
Menos:			
Amortiz. Anteriores	86.545,08		
Amortiz. del Ejercicio	13.262,06	99.807,14	82.474,39
Sub-Total del Activo		905.838,57	

DEUDAS			
Comerciales:			
Acreeedores varios	202.271,07		
Obligaciones a pagar	110.000,00		
Bancarias:			
Obligaciones a pagar	231.500,00		
Financieras:			
Ctas. Ctes. especiales	85.525,09		
Otras Deudas:			
Centro Empl. Comercio	5,44		
M. Bienestar Social	32,87		629.334,47
Provisiones:			
Para impuestos		5.550,00	5.550,00
Total de compromisos			<u>634.884,47</u>
TOTAL			634.884,47

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS

Capital Suscripto:			
Acc. en circulación	200.000,00		
Acciones en cartera		200.000,00	
Reservas:			
Reserva Legal	3.575,52		3.575,52
Resultados:			
Saldo Ejerc. anterior	20.948,81		
Saldo del Ejercicio	46.429,77	67.378,58	
Menos:			
Dividendo Provisional		(—)	270.954,10
TOTAL			<u>905.838,57</u>

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	95.000,00	95.000,00
Depósitos en Garantía	4.200,00	4.200,00

Roberto Bixquert Presidente	Hugo J. G. Salvat Síndico	Ernesto Camplongo Contador Público Contad. Certificante	Alberto Víctor Verón Conf. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades	Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm. Civ. y Com.
---------------------------------------	-------------------------------------	--	---	---

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. e I.

Moldes 23 - Salta

EJERCICIO Nº 6 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

Ventas Netas	775.114,13	
Menos:		
Costo de Ventas	392.584,25	382.529,88
Menos:		
Compras y Difer. Invent.		382.529,88
		<u>382.529,88</u>
Menos:		
Automotores - Amortización	11.319,85	
Muebles y Utiles - Amortiz.	719,71	
Maquinarias - Amortización	260,00	
Maq. y Htas. Agríc. Amortiz.	962,50	
Fondo Nac. de Turismo	55,11	
Caja de Jubilaciones	3.688,39	
Impuesto a las Ventas	18.852,82	
Cuentas Corrientes - Inc.	5.489,78	
Sueldos y Jornales	38.859,29	
Gastos Varios Molino	3.942,87	
Alquileres	13.109,84	
I.M.M.A.	64,68	
Impuestos y Patentes	14.040,50	
Gastos Secadero	37.656,62	
Gastos de Administración	47.029,25	
Movilidad y Viajes	32.589,67	
Intereses y Descuentos	62.320,59	
Fletes y Acarreo	20.825,99	
Gastos Generales	21.166,90	
Obras Sociales - Ley 18.610	486,02	
Agninaldos	2.660,53	
		<u>336.100,11</u>
		<u>46.429,77</u>
Ganancia o Pérdida del Ejercicio		46.429,77
Saldo Ejerc. Anterior (Ganan. o Pérdida)		20.948,81
Resultado Final del Balance		67.378,58
Ganancia Neta a Distribuir		67.378,58

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Muebles y Utiles	6.978,72	—	—	6.978,72	2.544,14	10	719,71	3.263,85
Automotores	72.646,67	26.500,00	—	99.146,67	56.599,30	20	11.319,85	67.919,15
Maquinarias	24.955,46	—	—	24.955,46	23.914,46	20	260,00	24.174,46
Instalaciones	1.853,82	—	—	1.853,82	1.852,82	—	—	1.852,82
Maq. y Htas. Agríc. ..	1.897,86	3.500,00	—	5.397,86	1.634,36	25	962,50	2.596,86
Instueb. Cal. 977 y 8231	17.453,59	27.019,00	—	44.472,59	523,59	—	—	523,59
T O T A L B S	125.786,12	57.019,00	—	182.805,12	87.068,67	—	15.262,06	100.330,73
								82.474,39

Roberto Bixquert
PresidenteHugo J. G. Salvat
SíndicoErnesto Campilongo
Contador Público
Contad. CertificantePedro César Nazari
C.P.N. - Jefe Dpto. Contable
Insp. de SociedadesMelisá N. Gallo Castellanos
Eac. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. e I.

Moldes 23 - Salta

EJERCICIO Nº 8 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma del rubro, dedicada a Molienda de Pimentón y Especies, con domicilio en la calle Moldes 23 de la ciudad de Salta, correspondiente al Ejercicio Nº 8, comprendido entre el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiéndolo comprobado que:

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

- Diario Mayor Nº 3; último folio verificado 14.
- Inventario y Balance Nº 2, último folio verificado 134.
- Planillas de Caja Diarias.
- Libro de Sueldos y Jornales.
- Comprobantes de contabilidad debidamente archivados en Biblioratos numerados y por fecha.

Han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente con las registraciones contables y son las siguientes:

- | | |
|-----------|---------------|
| a) Activo | \$ 905.838.57 |
| b) Pasivo | \$ 634.884.47 |

Capital, Reservas y Resultados	\$ 270.954.10
--------------------------------	---------------

c) Cuadro Demostrativo de Ganancias

y Pérdidas:

Utilidad Bruta	\$ 382.529.88
Gastos	\$ 336.100.11

Resultado del Ejercicio	\$ 46.429.77
-------------------------	--------------

3) El sistema seguido en las registraciones del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas mínimas para la confección de Estados Contables".

5) En el balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, la firma no tiene deuda alguna con las Cajas de Previsión Social.

6) Asimismo certifico que los estados mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la

fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, según Decreto Nº 12246.

Por todo ello, es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 30 de junio de 1971.

Expidió la presente en Salta, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Ernesto Campilongo - Cont. Púb.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cont. Ernesto Campilongo, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 128 F. 183 T. I — Salta, 2 de diciembre de 1971.

José Edgardo Plaza - Cont. Púb. Nac.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

A los fines dispuestos por el Código de Comercio y de los Estatutos de la Sociedad "Molinos Bixquert" S.A.I.C.A. e I., he examinado el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y demás antecedentes que me presentara el Directorio, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971.

Habiendo encontrado la documentación presentada, conforme con las constancias y antecedentes de la contabilidad, que reflejan fielmente la verdadera situación económica-financiera de la firma, y por otra parte he asistido a las reuniones efectuadas por el Directorio, me permito aconsejar a los señores Accionistas, su aprobación.

Hugo J. G. Salvai - Sindico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad Ejercicio 1969/70	\$ 20.948.81
Utilidad presente Ejercicio	\$ 46.429.77

Total a Distribuir	\$ 67.378.58
--------------------	--------------

A Reserva Legal:

8% s/\$ 46.429.77	\$ 928.60
-------------------	-----------

Provisión para Impuestos:

A los Réditos	\$ 2.500.00
Sustitutivo a la Transmisión	
Gratuita de Bienes	\$ 3.550.00
	\$ 6.050.00

Honorarios:

Directores	\$ 10.000.00
Sindico	\$ 1.000.00
	\$ 11.000.00

Saldo para emitir nuevas Acciones	\$ 49.399.98
-----------------------------------	--------------

Sumas	\$ 67.378.58
-------	--------------

Roberto Bixquert Presidente	Hugo J. G. Salvai Sindico	Ernesto Campilongo Contador Público Contad. Certificante
--------------------------------	------------------------------	--

Pedro César Nanni C.P.N. - Jefe Dpto. Contable Inspec. de Sociedades	Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.
--	--

Imp. \$ 100,00

e) 14-7-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A